

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 »
Los demás no determinados.	0,50 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 20 de julio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo quinto de la carretera de Sámano a San Miguel de Aras, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta» de 22 del mismo, se hace necesario que el alcalde del Ayuntamiento de Ampuero, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurrido el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remite la referida Alcaldía la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 17 de julio de 1924.—El ingeniero-jefe,
Leopoldo Soler. 32-33

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal de Herreras, partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 15 de julio de 1924.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 7

Se halla vacante el cargo de juez municipal de Lama-són, partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 15 de julio de 1924.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 8

Se halla vacante el cargo de juez municipal suplente de Enmedio, partido judicial de Reinosa, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 15 de julio de 1924.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 6

Por el Jefe superior de los Registros y del Notariado se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio, en solicitud de que en las actas de nacimiento de los niños procedentes de las Casas de Maternidad que después ingresan en la Inclusa y son por ésta inscritos en el Registro civil y bautizados, se supriman algunos conceptos y palabras que estima denigrantes y descubren ilegitimidad de su origen.

Considerando que ni el artículo 34 del Reglamento de la ley del Registro civil, ni la Real orden de 11 de abril de 1903, ni el artículo 12 del Real decreto de 9 de marzo de 1905, ni finalmente, la circular de 9 de febrero de 1910, derogada por Reales decretos de 27 de noviembre y 22 de diciembre de 1914 y puesta de nuevo en vigor por Real orden de 12 de mayo de 1917 en cuanto aceptan motivos de piedad pública, para con los hijos de padres desconocidos ilegítimos o legitimados, pretendían ni podían alterar los preceptos fundamentales de la ley del Registro civil en cuanto a la expresión de las actas de nacimiento de las circunstancias personales y de lugar y de tiempo exigidas terminantemente para cada inscripción; siendo su finalidad la de evitar, en lo posible, en actos de vida, social datos innecesarios.

Considerando que, no sólo el artículo 49 de la ley del Registro civil exige respecto de los recién nacidos abandonados o expósitos que consten en el lugar del hallazgo o exposición y todas las circunstancias del hallazgo y señas del hallado, sino que esta exigencia ha sido precisamente establecida en beneficio de la misma criatura abandonada.

Considerando por lo que respecta, no a las actas del Registro civil, sino a la certificación de las mismas, que el artículo 31 de la ley del Registro civil no consiente otras excepciones que las del Real decreto de 4 de julio de 1912, que autorizó la expedición de extractos, y las de la citada circular de 9 de febrero de 1910; siendo de advertir respecto del Real decreto de 4 de julio de 1912 su aplicabilidad a los casos en cuestión, si bien no podría desfigurarse ni quitarse la calidad de hijos de padres desconocidos, y, respecto de la circular que en los casos contemplados en ella, se trata de una situación enmendada legalmente y amparada por el art. 122 del Código civil.

Considerando, que, en cambio, en el cumplimiento del artículo 49 de la ley del Registro civil, deben evitarse cuantas redundancias o detalles innecesarios para la clara expresión de las circunstancias en aquél exigidas, puedan acentuar, sin una finalidad jurídica, la desagradable situación de los comprendidos en dicho artículo;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido denegar dicha petición y disponer se recomiende a los jueces municipales lo expresado en el último de los anteriores Considerandos.

De Real orden, etc.

Lo que de orden de dicho Ilmo. Sr. Presidente se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todos los jueces municipales de esta provincia.

Burgo, 17 de julio de 1924.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 59

Junta provincial de Beneficencia

Fundación de don Fernando Antonio de Sisniega Peña

ESCUELA DE MATIENZO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados, y especialmente de los vecinos del pueblo de Matienzo, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 16 de julio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 42

Fundación de don José Jerónimo de la Torriente Gándara

ESCUELA DE VALDECILLA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Valdecilla, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 16 de julio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 43

Fundación de don Manuel López Bravo

ESCUELA DE VILLASUSO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Villasuso, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 16 de julio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 44

Fundación de don Juan Díaz Bustamante y Campuzano, marqués de Herrera

MISA EN LA ESCUELA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Los Corrales, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 17 de julio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 45

Fundación de don Francisco de la Torre

CAPELLANIA DE SERDIO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Serdio, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 17 de julio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 39

Fundación de don Julián Abascal Pérez

ESCUELA DE RADA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de

los vecinos del pueblo de Rada, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 17 de julio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 41

Fundación de don Juan Manuel Caballero y doña Juana de Ríos Fernández Barrera

SOCORRO A PARIENTES POBRES.—SANTANDER

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, se va a proceder a su clasificación como de beneficencia particular, para que puedan manifestar cuanto tengan por conveniente en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 17 de julio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 40

Fundación de don Francisco Goenaga

DOTES DE SELAYA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Selaya, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 16 de julio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 48

Fundación de don Alejandro Antonio Gómez de Barrera

ESCUELA DE SARO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos de Saro, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º) dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 16 de julio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 49

Fundación de don Pedro de Venero

ESCUELA DE NOJA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Noja, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 16 de julio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 46

Fundación de don Antonio Fernández Alonso y Diego

ESCUELA DE SELAYA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta función, y especialmente de los vecinos del pueblo de Selaya, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 17 de julio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 47

Legado de don Evaristo Piélago Ortiz, don Manuel y doña Polonia González Piélago, a favor de la Comunidad de Religiosas Trinitarias de la Purísima Concepción y San José, de Suances

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º) dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 17 de julio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 38

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

VEDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de 7 de julio de 1911, se hace saber que el día primero de agosto próximo dará principio el período de veda para la pesca del salmón y trucha, que terminará el 15 de febrero, no pudiéndose pescar durante este tiempo el salmón, y puede pescarse la trucha sólo con caña, destinándose esta pesca para el consumo del pescador, estando prohibido en dicho período el transporte de la pesca y su venta.

Lo que se hace público para su cumplimiento; estando obligadas las Alcaldías a la publicación de este anuncio, conforme determina el artículo 38 de dicho reglamento.

Santander, 19 de julio de 1924.—El ingeniero jefe, Juan Herreros. 51-52

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Juan Abascal Barañano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: La Bartola.

Cabida declarada por el peticionario: 21 áreas.

Linderos: N. y O., carretera; E., camino vecinal, y S., terreno de Juan Abascal.

Doña Modesta Cubría.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Llanomonte.

Cabida declarada por el peticionario: 19 áreas y 72 centiáreas.

Linderos: N., carretera vecinal; S., Conde de Casa Puente; E., Aurelio Torre; O., carretera vecinal.

Don Agustín Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: sitio del Montesuco.

Cabida declarada por el peticionario: 30 áreas.

Linderos: N., Quirino Movellán Gómez, S., Felisinta Cubría y Pedro Ochoa; E., Felisita Cubría, y al O., carretera.

Doña Felicita Cubría y Cubría.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: sitio del Montesuco.

Cabida declarada por el peticionario: 10 áreas y 50 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Haro; S., carretera pública; E., Bernardo Lavín, y O., Felipa Coterón.

Doña Modesta Lloreda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Llanomonte.

Cabida declarada por el peticionario: 18 áreas y 36 centiáreas.

Linderos: N., carretera vecinal; S., Conde Casa Puente; E., Felicita Cubría; O., Aurelio Torre.

Doña Modesta Lloreda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Montesuco.

Cabida declarada por el peticionario: 16 áreas y 32 centiáreas.

Linderos: N., Eduardo Camino; S., carretera; E., ídem; O., herederos de Gregorio Camino.

Don Juan Coterón Perojo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Fuente.

Cabida declarada por el peticionario: 5 áreas y 44 centiáreas.

Linderos: O. y S., carretera, y demás vientos con propiedad del solicitante.

Don Juan Coterón Perojo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Llano monte.

Cabida declarada por el peticionario: 20 áreas y 40 centiáreas.

Linderos: N., Agustín Fernández; S. y O., Conde de Casa Puente; E., carretera.

Don Juan Coterón Perojo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Cueto.

Cabida declarada por el peticionario: 13 áreas y 60 centiáreas.

Linderos: N., Luis Durante; S., carretera; E., Juan José; O., Alfonso Perojo y Luis Durante.

Don Juan Abascal Marañón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: La Encina.

Cabida declarada por el peticionario: 60 áreas.

Linderos: E., carretera y propiedad del solicitante; N., solicitante; S., monte común del Castillo, y O., Benjamín Quintana y carretera del Estado.

Don Valeriano Pérez Cavada.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Cueto.

Cabida declarada por el peticionario: 12 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., propiedad del solicitante; S., carretera; E., Ramón Lavín, y O., Manuel Toyos.

Don Alfonso Perojo Puente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Alta.

Cabida declarada por el peticionario: 20 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Agustín Fernández, y O., Rafael Prieto.

Don Ramón Fernández Revilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla

Paraje en que la finca se halla: Pilamonte.

Cabida declarada por el peticionario: 16 áreas 41 centiáreas.

Linderos: N., el solicitante; S., Casimiro Gómez; E., ídem, y O., carretera.

Doña Amelia Rivero Rodríguez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Rupriego.

Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas 23 áreas 89 centiáreas.

Linderos: N., Josefa Revilla; S., Carmen Barquín; E., camino, y O., arroyo.

Doña Aurelia Rivero Rodríguez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Rupriego.

Cabida declarada por el peticionario: 3 hectáreas, 49 áreas y 97 centiáreas.

Linderos: N., camino vecinal; S., ídem; E., heredero de Félix Sáiz, y camino; O., camino vecinal.

Don Gaspar Gómez Ramos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: La Rosadilla.

Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas y 65 centiáreas.

Linderos: N., Antonio Gutiérrez; S., José Calderón; E., regato de la Rosadilla; O., José Tatón, y Eustaquio Pedraja.

Don Restituto Martín Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: La Chuna

Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas 14 áreas y 53 centiáreas.

Linderos: N., Pablo Rivas, S., carretera; E., Pablo Rivas y carretera; O., Gustavo Maza.

Don Enrique Castillo Gándara.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Valcallejo.

Cabida declarada por el peticionario: 19 áreas.

Linderos: N., río de Anaz; S., carretera; E. Josefa Prieto, y O., Lorenzo Hoyo.

Don Constantino Castillo Gándara.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Montesuco.

Cabida declarada por el peticionario: 12 áreas y 76 centiáreas.

Linderos: N., Agustín Fernández; S., Quirino Movellán; E., carretera; O., Felicita Cubría.

Don Custodio Higuera Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Cotilla:

Cabida declarada por el peticionario: 24 áreas y 18 centiáreas.

Linderos: S., herederos de Rafael Baldor; E., Manuel Baldor; N., carretera; O., Juan José Baldor.

Don Custodio Higuera Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Cotilla.

Cabida declarada por el peticionario: 6 hectáreas 40 áreas 35 centiáreas.

Linderos: S., carretera y Perfecto Maza; E., regato de los Perniles; N., solicitante, y O., herederos de Rogelio Delgado, Manuel Guerra y Francisco Granel.

Don Manuel Abascal Abascal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: La Valluna.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea y cinco áreas.

Linderos: N., el solicitante; O., Casto García; E., herederos de Severino Ciprián; S., monte del Castillo.

Don Manuel Abascal Abascal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Cebosa.

Cabida declarada por el peticionario: 15 áreas.

Linderos: N., carretera de Muriedas-Bilbao; O., carretera; E., solicitante, y S., ídem.

Doña Felicita Cubría Cubría.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Montezuco.

Cabida declarada por el peticionario: 27 áreas y 70 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Palacio; S., carretera; E., Agustín Fernández; O., Francisco Palacio.

Doña Felicita Cubría Cubría.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Llanomonte.

Cabida declarada por el peticionario: 17 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Conde de Casa Puente; E., Ramón Cabarga, O., Aniceto Coterón.

Doña Modesta Cubría Cubría.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Valcallejo.

Cabida declarada por el peticionario: 19 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., río de Anaz; S., carretera; E., Casto Bolado, y O., Quirino Movellán.

Don Gerardo Fernández Revilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: La Cotilla.

Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas 59 áreas y 72 centiáreas.

Linderos: N., Marcelino Carreras y Carmen Barquín; S., herederos de Antonio García, y Julián López; E., camino vecinal; O., ídem, y Carmen Barquín.

Don Gerardo Fernández Revilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Rupriego.

Cabida declarada por el peticionario: 36 áreas y 80 centiáreas.

Linderos: N., Josefa Revilla; E. y S., Argimiro Meneses; O., camino particular de Josefa Revilla.

Don Agustín Fernández León.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Cueto.

Cabida declarada por el peticionario: 15 áreas.

Linderos: N., Angel Coterón; S., José Pérez; E., carretera, y O., ídem.

Don Pedro Castillo Gandosa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Cueto.

Cabida declarada por el peticionario: 19 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N., Alejandro Aja; S., Rafael Prieto; E., Adolfo Abascal, y O., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los preinsertos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 10 de julio de 1924.—El administrador, J. Blanco Villanueva.

Don Fernando Pumaro Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, B. de Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Hontana.

Cabida declarada por el peticionario: 50 carros.

Linderos: N., Adolfo Torre y carretera; S., carretera; E., Benjamín de la Riva, y O., terreno común.

Servidumbres declaradas: un camino peonil a la fuente, 89 áreas.

Don Manuel Sáiz Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: San Benito.

Cabida declarada por el peticionario: 284 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Joaquín Sáiz; S., Bernardino Ruiz e hijos; E., carretera de Pontecilla al Regato de las Anguilas, y O., Santos Ruiz.

Don Domingo Alustiza García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Miengo.

Paraje en que la finca se halla: Relleno.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 20 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., José Toca; E., Miguel Cuevas, y O., carretera.

Don Domingo Alustiza García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Miengo.

Paraje en que la finca se halla: La Lancha.

Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E., ídem, y O., Angel González.

Don Miguel Cuevas Semprún.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Relleno.

Cabida declarada por el peticionario: 40 carros.

Linderos: N., terreno comunal; S., regato; E., herederos de Posada Herrera; O., camino vecinal.

Don Miguel Cuevas Semprún.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Relleno.

Cabida declarada por el peticionario: 80 carros.

Linderos: N., Hilario Torre; S., Jesús Gutiérrez; E., carretera, y O., herederos de Simeón Villanueva.

Don Generoso Lavín Garcoba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.

Paraje en que la finca se halla: Hontilla.

Cabida declarada por el peticionario: 67 áreas y 65 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., camino vecinal; E., Avelino Rey; O., herederos Facundo Acebo.

Don Pedro García Sáinz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: La tejera vieja.

Cabida declarada por el peticionario: 75 áreas.

Linderos: N., carretera; S., herederos de Antonio. Cabrero; E., carretera, y O., ídem.

Don Darío Edilla Durante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Puerco.

Cabida declarada por el peticionario: 4 áreas y 86 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., camino; E., Angel Portilla O., Eusebio Pérez.

Don Restituto Martín Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Fuente Lastra.

Cabida declarada por el peticionario: 90 áreas.

Linderos: N., carretera; E., Juan José Taldor; S., Perfecto Mora, y O., carretera.

Don Juan Sampeiro Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: La Cola.

Cabida declarada por el peticionario: 40 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N., Eduardo Pérez; S., carretera y Dolores Sáiz; E., carretera y camino, y O., Pablo Rivas.

Don Anastasio Liaño Solana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago de Heras.

Paraje en que la finca se halla: Llosa de Navarro.

Cabida declarada por el peticionario: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., el solicitante; S., carretera; E., ídem, y O., terreno del solicitante.

Don Juan García Ruíz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Sernuca.

Cabida declarada por el peticionario: 91 áreas 33 centiáreas.

Linderos: N., Jesús Torcida; S., Juan Pérez; E., Francisco Trueba, y O., Vicente Alvarez.

Don Pedro Castillo Gándara.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Montezuco.

Cabida declarada por el peticionario: 10 áreas y 9 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Francisco Palacio; E., Agustín Fernández, y O., Florentino Coterón.

Don Agustín Fernández León

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Montezuco.

Cabida declarada por el peticionario: 12 áreas.

Linderos: N., Pedro Cotilla; S., herederos de Ramón Perojo; E., Francisco Palacio, y O., carretera.

Don Agustín Fernández León.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Llanomonte.

Cabida declarada por el peticionario: 27 áreas.

Linderos: N., Alfonso Perojo; S., Juan Coterón; E., Rafael Prieto, O., carretera.

Don Pedro Castillo Gándara.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Montezuco.

Cabida declarada por el peticionario: 40 áreas y 7 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Palacio; S., el río de Anaz; E., monte de Sobremazas, y O., carretera vecinal.

Servidumbres declaradas: una.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los preinsertos anuncios, no se presenta oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 10 de julio de 1924.—El administrador, J. Blanco Villanueva.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1924:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 26 de abril.

Sesión de 10 de mayo.—Aprobar las cuentas municipales del segundo semestre del ejercicio de 1923-24, fijando el cargo, data y existencia para la cuenta siguiente y disponiendo su fijación al público por término de quince días.

Mostrar profundo agradecimiento al señor delegado gubernativo del partido por las gestiones que viene realizando para adquirir crías de trucha en los viveros de Infiesto al objeto de repoblar el río que pasa por esta jurisdicción.

Enterarse de la circular que sobre revisión del plan de caminos vecinales subvencionados por el Estado publica

la Jefatura de Obras públicas de Santander en el «Boletín Oficial» del día siete.

Designar al Secretario del Ayuntamiento para que acompañe a los mozos Miguel Rozas e Hipólito Heredero ante la Comisión mixta de Reclutamiento por haber sido citados para su reconocimiento y clasificación.

Conceder en arriendo a don Francisco Morán la tejera El Calvario por los años 1924 y 1925 mediante el precio y condiciones estipulados.

Enterarse de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar disponiendo que por los Ministerios de Gobernación y Fomento se dicten instrucciones para que todos los Ayuntamientos de España procedan a la plantación mínima anual de cien árboles.

Conceder al señor médico titular licencia para poder ausentarse del pueblo por veinte días.

Pagar al secretario los gastos de un viaje a Santander para asistir como comisionado del Ayuntamiento al juicio de exenciones ante la Comisión de Reclutamiento.

Pagar al mismo el importe de un ejemplar del Estatuto municipal, edición oficial de marzo de 1924.

Sesión de 17, 24 y 31 de mayo.—No hubo asuntos de que tratar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según la regla 5.ª, artículo 227 del Estatuto municipal, se expido el presente extracto en Villaverde de Trucíos a 21 de junio de 1924.—El secretario, José Estefanía.—Visto bueno, el alcalde, Angel Quintana. 569

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Muñoz y García Lomas, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de doña Trinidad Arillaga Palacio, natural de Villaverde de Trucíos, viuda que era, sin hijos, y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle de Joaquín Bustamante, número 11, piso primero izquierda, donde falleció el día tres de febrero último sin disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato por la Secretaría del infrascrito. Si así lo hacen, se les administra justicia, pues de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, quince de julio de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Juan Muñoz.—Ante mí, Juan Castrillo. 36

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Fernando Alonso Cuevas, procurador de don Saturnino Briz Lavín y otros, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Camaleño, de 17 de mayo último, por el que se dispone que por el alcalde se requiera a los representantes de las sociedades mineras para que se abstengan de ocupar terrenos de dicho Ayuntamiento, y se les exija la indemnización que corresponde por los que ya tienen ocupados, haciéndose extensivo el requerimiento para el aprovechamiento de aguas para el lavado de minerales; igualmente recurre contra el de 31 de mayo último, que desestimó el de reposición del ante-

rior, y en el que se declara, además, que los terrenos a que se refiere el recurso tiene obligación de custodiarlos el Ayuntamiento citado.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 11 de julio de 1924.—El presidente, Modesto Domingo Calvo.

Por el presente se cita a Alejandro Martín Gómez, vecino que fué de Madrid, carretera de Extremadura, número 73, 3.º, hoy en ignorado paradero, padre del niño Alejandro Martín Robledo, que fué atropellado por un automóvil el 6 de abril del año actual de 1924, en la calle de J. Ceballos, de la ciudad de Torrelavega, para que en el término de diez días comparezca a declarar ante el Juzgado de dicha ciudad en el sumario que por aquel atropello se instruye con el número 32-1924, y ofrecerle personalmente el procedimiento de la causa conforme al artículo 109 de la ley Procesal, quedándole ofrecido, en otro caso, por la presente.—José A. Carro. 31

Rafael Venero González, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá el día 30 del actual mes ante la Audiencia provincial de Santander a las sesiones de juicio oral de la causa por robo, instruida contra Ramón Elizondo Guerra y otros, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar. 30

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pesaguero

En poder del alcalde de barrio de Valdeprado, pueblo de este término, se halla prendada una vaca que fué hallada abandonada, de las señas siguientes:

Edad como de diez a doce años, tasuga, paleta, estiel, y dos SS en el cuarto derecho, con un campano pequeño.

La persona que se crea dueña de esta res, puede pasar a recogerla, previo abono de los gastos causados, dentro del plazo de quince días, pasado el cual será enajenada como res mostrenca.

Pesaguero, 17 de julio de 1924.—El alcalde, Juan Antonio González. 53

Ayuntamiento de Villaescusa

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al segundo semestre del año económico de 1923-24 y las pertenecientes al trimestre de ampliación, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Villaescusa, 18 de julio de 1924.—El alcalde. 54

Ayuntamiento de Arenas

En el pueblo de San Vicente de León, en este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia una yegua color castaño oscuro, sin marco alguno visible, y con una pinta blanca en los cascós traseros. El que se considere dueño de la misma, puede pasar a recogerla, previo

el pago de gastos y daños, y justificación de la propiedad, en el plazo de quince días, los que, transcurridos que sean, se subastará públicamente. Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento, Arenas, 17 de julio de 1924.—El alcalde, Luis Gutiérrez. 55

Ayuntamiento de Valdeolea

A los efectos que determina el artículo 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general en su parte personal y real, formado por la Comisión correspondiente para 1924-25, en cuyo plazo y tres días después se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre el mismo, y transcurridos dichos plazos y no formulada reclamación alguna, se considerará como definitivamente aprobado.

Valdeolea a 18 de julio de 1924.—El presidente de la Junta, Norberto Robles. 56

Ayuntamiento de Cabuérniga

En sesión celebrada por el pleno de la Corporación municipal el día 12 del actual, han sido designados los vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento por utilidades para el próximo ejercicio, habiéndose ratificado los nombramientos que se hicieron para el trimestre de ampliación, así como las ordenanzas y listas que sirvieron de base para formar aquél, toda vez que, dado el poco tiempo transcurrido, no existe modificación esencial en ellas, todo lo cual se halla de manifiesto en la Secretaría todos los días laborables, de diez a doce, y por un plazo de siete días para reclamaciones.

Cabuérniga, 18 de julio de 1924.—El alcalde, Miguel Cueto. 58

Vacante la plaza de auxiliar de este Ayuntamiento, por acuerdo del pleno de la Corporación se anuncia su provisión con carácter de temporero y sueldo proporcional de mil pesetas al año, con obligación de desempeñar, además de los trabajos auxiliares de Secretaría, los de recaudador de arbitrios e impuestos que se efectúan por administración y los de recaudador del reparto sobre utilidades; los individuos que se crean con aptitud para su desempeño pueden solicitarla dentro de veinte días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial», expresando en su solicitud la garantía que ofrecen en el desempeño del cargo.

Cabuérniga, 17 de julio de 1924.—El alcalde, Miguel Cueto. 57

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad minera Cabarga San Miguel

Acordado por la junta general celebrada el 31 de marzo pasado la distribución a las acciones de un dividendo de 5 por 100 sobre su valor nominal y la reducción del capital social en 150.000 pesetas, mediante la devolución de 250 pesetas a cada acción, quedan abiertos los pagos desde esta fecha, en el domicilio de la Sociedad, contra entrega de los cupones número 13 de beneficios y número 13 también de devolución de capital.

Santander, 19 de julio de 1924.—El administrador gerente, Modesto Piñero Bezanilla.

DE PAGO